Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00007
PROCESO:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	CLARA INES VIVAS MEDINA
DEMANDADOS	EDGAR ARMANDO FRANCO CAMACHO

La señora CLARA INES VIVAS MEDINA, a través de apoderado judicial, presenta demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, en contra EDGAR ARMANDO FRANCO CAMACHO, demanda que se considera que debe ser inadmitida.

1.- No se dio cumplimiento al decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo la demanda y sus anexos al demandado de manera previa a la dirección informada para notificación.

2.- El abogado actor no indicó sus datos de contacto, tales como dirección electrónica, número de teléfono y lugar donde reside o puede ser ubicado, datos necesarios dada la prevalencia de la actuación virtual.

3.- Si el demandado cuenta con número de teléfono o celular para contacto debe aportarse.

Por tal motivo, es del caso proceder con la inadmisión de la demanda para que se subsanen los yerros materia de inadmisión en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho **R E S U E L V E:**

1.- INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva. Al subsanarse la demanda deberá integrarse en un solo escrito la misma.

2.- CONCEDER el término de cinco días para subsanar los yerros anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso, so pena de rechazo.

3.- Téngase al abogado GILBERTO POLO AGUIRRI, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del memorial poder aportado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

W°p

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario